

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

#### Disposición

| •   |                    |
|-----|--------------------|
|     |                    |
|     |                    |
|     |                    |
|     |                    |
| . I |                    |
| 1 1 | CITIDAD DE BLIENOS |

Lunes 30 de Octubre de 2017

Referencia: 1-47-3110-1442-16-6

Número: DI-2017-11126-APN-ANMAT#MS

VISTO el expediente N° 1-47-3110-1442-16-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PRIFAMON S.A.I.C., con domicilio legal sito en Av. de Mayo N° 633, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos, planta elaboradora y depósito sitos en Av. Bernardo Ader N° 640/34, Boulogne, provincia de Buenos Aires, solicita la Habilitación de un Nuevo Domicilio en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

Que la firma de referencia se encuentra habilitada mediante Disposición ANMAT N° 2860/05 como Elaborador, Fraccionador, Acondicionador e Importador de hisopos Higiénicos absorbentes, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y la Resolución MS y AS N° 288/90.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma PRIFAMON S.A.I.C. un nuevo depósito sito en Ecuador N° 3000, Villa Granaderos de San Martín, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Inscripción de Establecimiento a la firma PRIFAMON S.A.I.C., en referencia a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Cancélase el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido el 27 de mayo de 2005 mediante Disposiciones ANMAT N° 2860/05.

ARTÍCULO 4°.- Acéptense los planos que figuran como documento PLANO-2017-21538022-APN-DNPM#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Registrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifiquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del certificado y planos aprobados, contraentrega del certificado original. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-1442-16-6

**CRB** 

Digitally signed by LEDE Roberto Luis Date: 2017.10.30 10:09:01 ART Location: Cluidad Aultonoma de Buenos Aires

Roberto Luis Lede SubAdministrador

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología

Médica



### República Argentina

#### MINISTERIO DE SALUD

## SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

# CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento PRIFAMON S.A.I.C., con domicilio legal sito en la Av. de Mayo Nº 633, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planta elaboradora sita en la Av. Bernardo Ader Nº 640/34, Boulogne, Provincia de Buenos Aires y depósito sito en la calle Ecuador Nº 3000, Villa Granaderos de San Martín, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, ha sido habilitado como ELABORADOR, FRACCIONADOR, ACONDICIONADOR E IMPORTADOR DE PRODUCTOS HIGIÉNICOS ABSORBENTES DESCARTABLES DE USO EXTERNO E INTRAVAGINAL (NUEVO DEPÓSITO); encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.-

Expediente Nº 1-47-3110-1442-16-6.-

Disposición Nº 11126/17.-

Legajo Nº 137.-

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2017.-

anmat

SIERRAS Roberto Daniel CUIL 20182858685

Lic. Roberto Daniel SIERRAS

Director
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA

ANMAT

Página 1 de 1